

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 804/2016

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 28 de enero de 2016, adoptó acuerdo, con el voto favorable por unanimidad, de aprobación inicial de la modificación del artículo 8, apartado II (bonificaciones), letra c) de la Ordenanza Municipal número 8 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios relativos a Actuaciones Urbanísticas, de Medio Ambiente y Apertura de Establecimientos, de la forma que a continuación se indica:

c) Gozarán de las bonificaciones en la Tasa que a continuación se expresan las licencias y sus prórrogas relativas a las obras comprendidas en los programas que se indican, o que se refieran a edificios catalogados en cuanto fueren conformes con la protección dispensada a los mismos por la normativa urbanística vigente:

Programa o edificio catalogado: Porcentaje de bonificación
Programas de transformación de infravivienda: Hasta el 95%.
Programas de rehabilitación autonómica: Hasta el 95%.
Edificios catalogados en grado Monumental: Hasta el 90%.
Edificios catalogados en grado Integral: Hasta el 70%.
Edificios catalogados en grado Estructural: Hasta el 30%.
Edificios catalogados en grado Ambiental: Hasta el 30%.

Se somete esta modificación de la Ordenanza a información pública, y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, página web, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Considerando el supuesto de que no se presentasen reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo pasará a serlo definitivo en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo.

Priego de Córdoba a 2 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.